

El INITE reclama la urgente promulgación de la Ley de Servicios Profesionales

Desde hace dos años se están impartiendo en las universidades los nuevos títulos de ingeniería conforme al Espacio Europeo de Educación Superior. Pero, no por ello se ha cerrado el proceso de adaptación de la ingeniería, que tanto conflicto presentó en su día. El proceso se cerró en falso y, además, se adoptó una solución que ella misma se define como provisional hasta que se regule en España el ejercicio profesional de la ingeniería, regulación que es necesaria por muchas razones, una de las cuales es el cumplimiento del mandato constitucional que claramente preconiza que la Ley regulará el ejercicio de las profesiones tituladas, y que treinta tres años después de aprobarse la Constitución aún no se ha cumplimentado.

Por lo tanto, el sistema actual de atribuciones es incompatible con la nueva estructura de estudios universitarios en la ingeniería y también con la anterior. El sistema actual de atribuciones está basado exclusivamente en una relación biunívoca entre la denominación del título universitario y la profesión, en unas normas preconstitucionales de rango infralegal, dictadas en épocas remotas para la ingeniería y en una interpretación restrictiva por parte de los tribunales de la ley de Atribuciones de la Ingeniería Técnica, que se traduce en una situación de monopolio que, al entender del INITE, sólo responde a privilegios corporativistas trasnochados, a favor de los ingenieros frente a los ingenieros técnicos, por el mero hecho de poseer un determinado título, con desprecio absoluto a la formación continua (cambien o no los conocimientos científicos y tecnológicos), a la experiencia profesional, y a las competencias (entiéndase como conocimientos y capacidades)

adquiridas con posterioridad al título de ingeniero o de ingeniero técnico. Además, aquellas ingenierías e ingenierías técnicas que han nacido después de la Constitución carecen de atribuciones profesionales.

Esta situación viene restando la necesaria competitividad al mercado, lastrada por los conflictos de atribuciones trasladados a los tribunales, con la consiguiente paralización de la actividad correspondiente y la inseguridad de los profesionales a la hora de realizar su trabajo y de los clientes a la hora de encargarlos. Y, además, produce una clara desventaja de los ingenieros técnicos españoles en el ejercicio profesional dentro de la Unión Europea frente a los ingenieros europeos, incluso con formación similar, ya que, lógicamente, se carece en Europa de aquellas atribuciones que no son reconocidas en el país de origen.

Además, sucede que los nuevos títulos de Grado, de cuatro años, han de ser títulos de formación generalista que preparen para el mercado laboral para, con posterioridad y mediante la necesaria formación continua, basada fundamentalmente en másteres de especialización, poder añadir las competencias necesarias para su desarrollo profesional, adaptándose a sus aspiraciones profesionales o a las demandas del mercado.

El problema que plantearon algunos sectores universitarios fue que con la puesta en marcha de estos nuevos títulos se corría el riesgo de que los nuevos ingenieros salieran al mercado antes de la promulgación de la ley que regulara su ejercicio profesional, pese a que se contaba con

un “colchón” de cuatro años. Como quiera que en la actualidad sólo tiene atribuciones profesionales los ingenieros técnicos por ley y los ingenieros existentes antes de la Constitución por normas infralegales preconstitucionales, se adoptó la solución provisional siguiente: definir títulos de Grado, generalistas, que si entre sus competencias se incluyen las de los actuales ingenieros técnicos (definidas en una orden ministerial), podrán provisionalmente ejercer la profesión de ingeniero técnico; pero no son, en absoluto, titulaciones de ingeniero técnico. Además, si estos Graduados acceden a un máster de especialización de tal forma que con las competencias adquiridas en el Grado, más las añadidas en el máster, cubren y exceden las de las actuales profesiones de ingeniería (competencias definidas también en una orden), podrán ejercer provisionalmente la profesión de ingeniero. No son como los títulos universitarios de los actuales ingenieros. Y esta provisionalidad se mantiene hasta que se promulgue la ley que regule el ejercicio profesional de la ingeniería. Otra razón para promulgar la ley.

Y, ¿son compatibles los títulos de Grado con el sistema actual de atribuciones? No. Las atribuciones profesionales que un ingeniero reciba, cualquiera que sea la regulación que de ellas se haga, tienen que responder a las competencias adquiridas por él, como ya el T.S. ha indicado en más de una sentencia. Es más, reiteradamente dicho tribunal viene consagrando el principio de “libertad con idoneidad”, que traducido al “roman paladino” quiere decir que todo el que haya adquirido competencia para hacer algo, lo podrá hacer.

En esta línea, hay que decir que el nuevo sistema universitario implantado permite que desde un Grado se pueda acceder a distintos másteres y desde distintos grados a un mismo máster, lo que puede dar lugar a la adquisición de competencias distintas y variadas.

Es decir, la adquisición de competencias de un ingeniero en su formación continua tiene un carácter eminentemente individual, por lo que las atribuciones profesionales no pueden estar ligadas exclusivamente a un título concreto. Y esto debería ser de plena aplicación al estado actual de las atribuciones profesionales en la ingeniería.

Es en este sentido que las organizaciones profesionales pueden y deben tener un papel fundamental certificando la adquisición de competencias y, en consecuencia, acreditando la correspondiente habilitación profesional del Ingeniero.

Por ello, el INITE reclama la urgente promulgación de esa Ley. Además, la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional y la OCDE han señalado la necesidad de aplicar reformas estructurales en España, entre las que se incluye explícitamente el incremento de la competencia en los servicios, señalando específicamente la necesidad de reducir drásticamente la excesiva regulación existente en los servicios profesionales, principalmente en la ingeniería, eliminando las restricciones a su prestación, para asegurar un incremento de la competitividad y del crecimiento, y poder estar así en línea con la mayor parte de los países europeos.